TRD: 321.19.04.337

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 337**
**(08 de Noviembre de 2021)**

Señores:
**ESPECIALES DESTINOS UNIDOS POR COLOMBIA-DUXCOL S.A.S**
**Nit: 800009182-5**
**R/L.: AMANDA GRAJALES GARCIA**
C.C. Nro. **52.438.427** de Santafé de Bogotá.
Dirección: Carrera 14 #100-48
Turbo - Antioquia
Teléfono: 311-882-64-83
Correo electrónico: duxcol@gmail.com

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía **Nro. 077 de 2021.**

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE RURAL Y URBANO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ENCUESTADORES ENUMERADORES PARA CONCLUIR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISBEN IV EN EL DISTRITO DE TURBO.".** Con las siguientes condiciones

**PRIMERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El oferente legalmente constituido como persona natural y/o jurídica, deberá prestar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | VEHICULO CLASE MICROBÚS CAMIONETA, CON CAPACIDAD MINIMA PARA TRANSPORTAR A ONCE (11) PASAJEROS, EN BUEN ESTADO, SERVICIO PÚBLICO, MODELO A PARTIR DE 2012 (INCLUYENDO EL CONDUCTOR)- | UNIDAD | 1 | $17.150.000 |
| | **VALOR TOTAL:** | | | $17.150.000 |

**RECORRIDOS A REALIZAR POR EL VEHÍCULO AUTOMOTOR**

El servicio de transporte terrestre se requiere en los siguientes Corregimientos con sus respectivas veredas del Distrito de Turbo Antioquia donde se pretenda realizar y ejecutar la culminación de implementación del Sisben IV en el Distrito de Turbo:

| PRESTACION DEL SERVICIO | | | |
|---|---|---|---|
| | **CORREGIMIENTO** | **DIAS** | **TOTAL PERSONAL** |
| 1 | CURRULAO | 5 | |
| 2 | NUEVA COLONIA | 5 | 8 |
| 3 | EL TRES | 5 | 8 |
| 4 | RIO GRANDE | 2 | 8 |
| 5 | EL DOS | 5 | 8 |
| 6 | PUNTA DE PIEDRA | 5 | 8 |
| 7 | SAN JOSE DE MULATOS | 5 | 8 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | SAN VICENTE DEL CONGO | 5 | 8 |
| 9 | PUEBLO BELLO | 2 | 8 |
| 10 | ALTO DE MULATOS | 1 | 8 |
| 11 | NUEVA GRANADA | 5 | 8 |
| 12 | SAN PABLO TULAPAS | 5 | 9 |
| 13 | NUEVA ANTIOQUIA | 5 | 8 |
| 14 | LOMAS AISLADAS | 5 | 8 |

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

**ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

- Adoptar las precauciones necesarias para que el vehículo este en condiciones aptas de funcionamiento y/o uso, que permitan la operación normal del vehículo, en términos técnicos y operativos, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado. Por tanto, el contratista asumirá todos los costos que conlleven la reposición, el mantenimiento preventivo o correctivo incluido el valor de los repuestos, el distrito no efectuará reembolso alguno por tales conceptos. Para los casos de reposición, el CONTRATISTA debe efectuarla a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento de ser reportada la pérdida, accidente, daño o hurto.
- Mantener actualizada y suministrar al supervisor la información relacionada con el vehículo utilizado para prestar el servicio, como tarjetas de propiedad, seguros, entre otros.
- Asegurar la disponibilidad del vehículo las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, de manera que garantice el transporte de forma permanente, así como su desplazamiento dentro del territorio, sin que implique costo adicional para el Distrito.
- Todo cambio del vehículo deberá ser autorizado por el distrito, en todo caso no se podrá entregar un vehículo de inferiores características al implementado inicialmente.
- Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos y demás gastos que se causen en cualquier reparación o mantenimiento de los vehículos. El distrito no reconocerá deducibles ni efectuará ningún pago adicional por concepto de daños de operación, accidentes o cualquier otra causa, salvo cuando exista responsabilidad comprobable por parte del distrito o el conductor designado de acuerdo al artículo 48 del decreto 4912 de 2011.
- Garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio objeto de este contrato, suministrando vehículos de reemplazo de iguales o superiores características u otro conductor en los casos en que, por ausencia o retiro del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación u otros a que hubiere lugar, no se pueda prestar el servicio en los vehículos contratados.
- Responder por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios de mantenimiento de vehículo, seguros (SOAT), revisión tecno mecánica, y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar con equipos de carretera de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Aportar un conductor con licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado, paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente, no tener antecedentes penales, experiencia mínima de un año en manejo de vehículos de servicio público.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a transportar de acuerdo con las reglamentaciones vigentes
- Mantener en óptimas condiciones los vehículos
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con los conductores.
- Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. En dichos informes deberán constar las incapacidades y permisos, las novedades de ingreso y retiro del personal, anexando copias del pago al sistema integrado de la seguridad social

**TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2021.
- Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($17.150.000).** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal**,** legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Los pagos de contrato se financiarán con cargo al Rubro Presupuestal:

| NRO. DE RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. | **$54.000.000,oo** |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 0000000872 DEL 25 DE JUNIO DE 2021 | |
| Número del Radicado del Proyecto | Nro. 2020058370054 | |
| Nombre del Proyecto | Fortalecimiento del sistema de selección de beneficiarios para programas sociales (SISBEN) en el Distrito de Turbo. | |

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Distrito de Turbo pagara al proponente con el cual suscriba el contrato, en pagos parciales conforme a la facturación presentada, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato.

El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**Parágrafo Primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**Parágrafo Segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

**COSTOS ASOCIADOS:** El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

**Impuestos, estampillas y demás gravámenes**: A continuación se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

| DEDUCCIONES Y RETENCIONES: | | |
|---|---|---|
| 1 | RETEICA | 0.4% |
| 2 | **PROHOSPITAL** | **1%** |
| 3 | **PROCULTURA** | **2%** |
| 4 | **PROANCIANO** | **4%** |
| 5 | RETEFUENTE | 4% |

**SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCUENTA (50) DIAS,** contados a partir del acta de inicio.

**SÉPTIMA: LUGAR**: Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Distrito de Turbo Antioquia.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará en cabeza de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.**

**NOVENA: GARANTÍAS:** La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Distrito de Turbo, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar a través de: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza; 2). Patrimonio Autónomo y 3). Garantía Bancaria. Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más.

**Parágrafo:** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.

**DÉCIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*

_____

**ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZALEZ**
**Alcalde Distrital**

Elaboró: Esther Quejada C.
P.U. E Contratos

Revisó y aprobó: Resurrección Manzano
Secretaria Defensa Jurídica a Defensa Jurídica



